



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de estrategia y
gestión del cambio

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y GESTIÓN DEL CAMBIO, DE 13 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE EMITE PRIMERA RESOLUCIÓN, PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA Y GESTIÓN DEL CAMBIO, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, Y RESOLUCIÓN SOBRE LAS MISMAS, PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL PROYECTO “PROGRAMA DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO (VIII EDICIÓN) (2018UF008)”

Una vez aplicados los criterios recogidos en los Términos de Referencia anexos a la Resolución del Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio, de 16 de noviembre de 2022, por la que se establece el procedimiento de presentación de ofertas, y resolución sobre las mismas, para la evaluación externa del proyecto “Programa de formación y prácticas universitarias en proyectos de cooperación para el desarrollo (VIII Edición) (2018UF008)”, y según lo estipulado en la base 4ª de la resolución, se establece el siguiente orden de prioridad, según puntuación asignada, entre las ofertas presentadas:

1. María Burgos Sánchez (9 puntos)
2. AFERS (8,5 puntos)
3. Carmen Perea García (8,5 puntos)
4. Jesús Delgado Baena (7 puntos)
5. Francisco Germain Borrell (7 puntos)

Según lo estipulado en la misma base 4ª de la resolución, a partir de la publicación de esta resolución provisional, las entidades o personas solicitantes disponen de un plazo de alegaciones de 10 días hábiles. Las alegaciones deberán registrarse de alguna de las formas siguientes:

- Preferentemente, con certificado electrónico o mediante el sistema cl@ve a través del Registro Electrónico Común (REC), atendiendo a las instrucciones que se detallan en este enlace <https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/registro> En este caso tanto el escrito de presentación de la oferta como el Anexo II deberá presentarse necesariamente con firma electrónica.
- Por cualquier otro medio de los especificados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez registrada la alegación, y con el objetivo de agilizar los trámites, se remitirá copia de la documentación presentada, en formato electrónico, a la dirección de email cooperacion@ujaen.es

Las posibles alegaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la segunda resolución provisional.

José Moyano Fuentes

Vicerrector de Estrategia y Gestión del Cambio

